



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



07

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 21 de mayo del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 114-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieren mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal ii) del numeral 19.2 del art. 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2015-MDSJB/AYAC se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 304819 y con el presupuesto de Cien Mil con 001/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión;

Que, mediante el INFORME N° 114-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de saldo de balance que no ha sido ejecutado al 31 de diciembre del año 2014 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", por la suma de Cien Mil con 001/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00), transferencia efectuado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** incorporación de saldo de balance no ejecutado al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 proveniente de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN por la suma de Cien Mil con 001/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Makonilo Guillén Cancho  
ALCALDE